

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 20 DE MAYO DE 1963

} N° 14.888

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 136 de 27 de mayo de 1963, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración y Contabilidad

Resuelto N° 177 de 27 de mayo de 1963, por el cual se aprueba una cuota de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 136

(DE 27 DE MAYO DE 1963)

por el cual se nombran los Miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión Panameña de la Alianza para el Progreso (COPAP).

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo número 66 de fecha 20 de marzo de 1963, se creó la Comisión Panameña de la Alianza para el Progreso (COPAP), según la Carta de Punta del Este, adoptada en la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico (CIES) de la Organización de los Estados Americanos, celebrada durante los días 5 al 17 de agosto de 1961;

Que el artículo 8° del mencionado Decreto Ejecutivo número 66, establece que el Comité Ejecutivo constituye la autoridad máxima de la COPAP y estará integrado por siete (7) miembros quienes serán designados por el Órgano Ejecutivo, así como, la forma en que debe estar compuesto dicho Comité Ejecutivo;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de miembros de Comisiones, Comités, etc.,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a los Miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión Panameña de la Alianza para el Progreso (COPAP), el cual quedará integrado así:

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Juvenal A. Castrellón Adames, Jefe de la Sección de Organismos, Conferencias y Tratados Internacionales, Principal; y la señora Licenciada Mary de Rosas, Jefe de la Sección, Suplente;

Por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, señor Licenciado Antonio A. De León, Asesor Jurídico de ese Ministerio, Principal; y el señor Joel Medina, Jefe del Departamento Consular y de Naves, Suplente.

Por la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República, Arquitecto Jorge R. Riba, Director Técnico, Prin-

cipal; y el señor Guillermo O Chapman Jr. Planificador Jefe, Suplente;

Por la Oficina de la Unión Panamericana de la OEA en Panamá, Doctor Carlos Arosemena Arias, Director de la Oficina de la Unión Panamericana en Panamá, Principal; y el señor Guillermo McGeachy, Secretario de Información de la Alianza para el Progreso en Panamá, Suplente.

Vocales:

Santiago O'Donnell, Principal y Carlos R. Julio, Suplente;

Doctor Eduardo Ritter Aislán, Principal, y Carmen de Herrera, Suplente;

George Westerman, Principal, y Mélida Sepúlveda, Suplente.

Artículo segundo: Como cooperación con la Organización de los Estados Americanos (OEA), designase al señor José A. Amador Velarde, funcionario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que preste servicios como Secretario Administrativo de la Comisión Panameña de la Alianza para el Progreso, con sede en la Oficina de la Unión Panamericana de la OEA en Panamá, durante el tiempo que sus servicios sean requeridos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que las funciones asignadas mediante el presente Decreto son con carácter Ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

APRUEBASE UNA CUOTA DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 177

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 177.—Panamá, 27 de mayo de 1963.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 33, la Oficina de Regulación de Precios, basada en el Resuelto N° 50 del Instituto Ganadero, dio permiso para introducir al país los siguientes sementales

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANELLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-5271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.85.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

de pura sangre todos procedentes del Estado de Florida, E. U. A., los cuales se detallan a continuación:

- 1) Universidad de Panamá, 10 novillas Santa Gertrudis de 16 meses, 1 toro Santa Gertrudis de 24 meses, 1 toro Santa Gertrudis de 12 meses, 1 torete Brown Swiss, 15 novillas Brahman de 18 meses y 1 toro Brahman de 24 meses.
- 2) Roy Icaza, 1 toro Brown Swiss de 18 meses.
- 3) Juan Montero, 1 toro Brahman de 36 meses.
- 4) Joaquín Arosemena V., 3 toretes Brown Swiss de 6 meses, 1 toro Brown Swiss de 22 meses, 1 torete Holstein de 10 meses y 1 torete Holstein de 5 meses.
- 5) Jorge Milas, 1 torete Brown Swiss de 6 meses.

Que estos animales son requeridos para el mejoramiento de las razas ganaderas del país, y por lo tanto se justifica plenamente su importación;

RESUELVE:

Aprobar una cuota de importación de: 10 novillas Santa Gertrudis de 16 meses, 1 toro Santa Gertrudis de 24 meses, 1 toro Santa Gertrudis de 12 meses, 1 torete Brown Swiss, 15 novillas Brahman de 18 meses y 1 toro Brahman de 24 meses; 1 toro Brown Swiss de 18 meses; 1 toro Brahman de 36 meses; 3 toretes Brown Swiss de 6 meses; 1 toro Brown Swiss de 22 meses, 1 torete Holstein de 10 meses; 1 torete Holstein de 5 meses y 1 torete Brown Swiss de 6 meses, a favor del señor Joaquín Arosemena V., para introducir a la República en representación propia y de los señores arriba mencionados, procedentes del Estado de Florida, E. U. A., los cuales serán usados para mejorar la raza ganadera.

Parágrafo: El embarque de estos ejemplares debe venir consignado al Instituto Ganadero, debiendo el importador presentar los certificados de Salud y raza requerida por la Ley.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de denominación comercial

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Salomón Isaac Bhiku, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Nº....., por este medio confiero poder especial al abogado señor Hernando Lozano Ramírez, varón, panameño, mayor de edad, casado, con oficina en Avenida Perú Nº 25 y portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-AV-15-426, para que solicite a mi nombre la denominación "Bazar Palacio Bombay" de los establecimientos comerciales de mi propiedad ubicados en esta ciudad.

Panamá, 16 de enero de 1963.

Salomón Isaac Bhiku.

Acepto el poder conferido.

H. Lozano R.

El que suscribe, Hernando Lozano Ramírez, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con oficina en Avenida Perú Nº 25, Apto. Nº 1, con Cédula de Identidad Personal Nº 8-AV-15-426, en ejercicio del poder conferido comparezco a solicitar el registro de la denominación comercial

BAZAR PALACIO BOMBAY

a nombre del señor Salomón Isaac Bhiku, para distinguir los establecimientos comerciales que opera en esta ciudad mi poderdante, en los cuales se dedica a la venta al por menor de mercancías secas y artículos para turistas, debidamente amparados con Patente Comercial de Segunda Clase.

Dicha denominación comercial fue registrada a nombre del señor Salomón Isaac Bhiku, mediante Resolución Nº 27 de 6 de marzo de 1946 y caducó el 6 de marzo de 1956.

Panamá, 16 de enero de 1963.

H. Lozano R.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La sociedad anónima Chimie et Atomistique, organizada según las leyes de Francia, domiciliada en 96 rue de Sevres en París, Francia, por medio de sus apoderados solicita el registro de

su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

MYCODECYL

en todo color, tamaño y estilo de letras.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: "Productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos veterinarios", Clase 5. Ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado Nº 507.544 (191.051) de Francia, debidamente traducido y autenticado; b) Constancia del pago hecho al Estado; c) Seis (6) etiquetas de la marca, y d) Declaración jurada. Nuestro poder se encuentra en la marca "Trecator", Expediente 6977.

Panamá, 11 de febrero de 1963.

Por Jiménez, Molino & Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. 8-AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Compañía Panameña de Aceites, S. A., organizada según las leyes panameñas, domiciliada en Panamá, R. de P., por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica

DOMINO

en todo color, tamaño y estilo de letras.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: "Jabones, detergentes, limpiadores, aceites comestibles, mantecas, margarinas y productos similares".

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Constancia del pago hecho al Estado, b) Seis (6) etiquetas de la marca y declaración jurada. Nuestro poder se encuentra en el expediente Nº 3563 de la marca "Ava".

Panamá, 7 de enero de 1963.

Por Jiménez, Molino & Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. 8-AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell Internationale Research Maatschappij N. V., sociedad anónima organizada según las leyes de los Países Bajos, domiciliada en La Haya, Países Bajos, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con Unidad de Plataforma Colgante para Trabajar, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Hendrius Petrus Kleiss, domiciliado en Schiedam, Países Bajos, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña a Shell Internationale Research Maatschappij N. V., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) dibujos complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Panamá, 25 de febrero de 1963.

Carlos Icaza A.,
Cédula Nº 8-AV-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las Leyes de Alemania Occidental, domiciliada en la ciudad de Leverkusen, Alemania, por medio de su apoderado que suscribe, solicita se le expida Patente de Invención que le asegure por el término de veinte (20) años, a

partir de la fecha de la expedición de la Patente, el ejercicio y la explotación de un invento que consiste en productos fungicidas caracterizados porque su substancia activa está constituida por mezclas de diversas sales metálicas del ácido propileno-bis-ditiocarbámico.

Presento lo siguiente: a) Comprobante del pago de los impuestos por veinte años, y b) Explicación completa y detallada del invento en duplicado.

Panamá, 27 de febrero de 1963.

H. E. Ricord,
Céd. Nº 8-31-726.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Brown and Root, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Texas, domiciliada en Houston, Texas, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de catorce (14) años, a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con procedimientos para la producción de celulosa purificada para el consumo químico y más particularmente se refiere a la producción de pulpa de bagazo para su uso como pasta química, pasta de papel y lo similar en subsiguientes procedimientos de fabricación.

La mejora expresada está patentada en los Estados Unidos de América por el término de 17 años contados a partir del 12 de abril de 1960, bajo patente Nº 2,932.600, expedida a favor de Brown and Root, Inc.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 14 años; b) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria; d) Copia de la Patente en los Estados Unidos de América Nº 2,932.600 del 12 de abril de 1960.

Derecho: C. A. Artículos 1988, 1990 y 1991.
Panamá, 18 de enero de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con Composición de la Materia y Proceso, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor John Brenton Wright, ciudadano de los Estados Unidos de América, químico, domiciliado en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña a The Upjohn Company, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá desde el 22 de enero de 1962, por haber hecho una solicitud en los Estados Unidos de América en esa fecha (Serie Nº 167911) y desde el 13 de noviembre de 1962 por haber hecho otra solicitud en esa fecha (Serie Nº 237,329) de conformidad con la Convención de Buenos Aires de 1910 (Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Art. III, Ley 44 de 1913).

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 22 de enero de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

The Gillette Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con mejoras en o relacionadas con humectantes según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Karl Laden, ciudadano norteamericano domiciliado en Deerfield, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Artículo 1988.

Panamá, 27 de diciembre de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

A nombre de la sociedad anónima denominada Crown Zellerbach Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, y domiciliada en One Bush Street, San Francisco 19, Estado de California, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Órgano Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una patente de invención por el término de veinte (20) años para amparar Tablero Estructural plegado, hecho de materiales flexibles para diversos usos. La paternidad de este invento debe acreditarse a William Ellis Reynolds, Stephen Batista Faccin, Erich Henry Koeller y Rudolph Edward Stern.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; b) Dos (2) juegos de dibujos; c) Poder a nuestro favor; d) Copia autenticada y legalizada de la Aplicación de Registro de la Patente de los Estados Unidos de América Nº 35.164; y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 26 de junio de 1961.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula Nº 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

The Gillette Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con *composición de rocío para el cabello*, según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Artículo 1988.

Panamá, 12 de mayo de 1961.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Francisco González Ruiz,
Cédula Nº 7-AV-3-560.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Philip Morris Incorporated, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure por el término de quince (15) años a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con *composiciones de tabaco y preparación de las mismas*, según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Panamá, 1º de febrero de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I.R.H.E.

AVISO DE LICITACION NUMERO 42

Suministro de llantas

Hasta el día 24 de junio de 1963, a las 10:00 a. m., se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución por el suministro de llantas.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 17 de mayo de 1963.

JUAN ALBERTO MORALES,
Director General.

(Única publicación)

AVISO

Yo, Antonia Abelina Prieto Pérez, aviso al público que por medio de la Escritura Pública Nº 1417, de 20 del presente mes, he comprado a Aurora María Llu, la Bodega Alba y el Kiosco Nacional, establecimientos comerciales situados en el corregimiento de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, distrito de Panamá, provincia del mismo nombre.

Panamá, 2 de mayo de 1963.

Antonia Abelina Prieto P.

L. 14749

(Primera publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el Lic. Eloy Benedetti, abogado, mayor de edad, casado, con oficinas en la Ave. Cuba Nº 33A-34, con cédula de identidad personal Nº 8-93-324, en nombre de la firma "De la Guardia, Arosemena & Benedetti" y en representación de "Bloques Atlántico, S. A.", ha solicitado la concesión de una zona con el fin de realizar exploraciones de piedra caliza y sus derivados de calcio, ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón y localizada así:

"Partiendo del punto A, latitud 9º16'+487 m. longitud 79º42'+1,800 m. con un rumbo Norte se miden 1,700 m. hasta llegar al punto B, latitud 9º17'+343.72 m. longitud 79º42'+1,800 m. con un rumbo Oeste se miden 2,000 m. hasta llegar al punto C, latitud 9º17'+343.72 m. longitud 79º44'+138.46 m. con un rumbo Sur se miden 1,700 m. hasta llegar al punto D, latitud 9º16'+487 metros, longitud 79º44'+138.46 m. de allí con un rumbo Este se mide una distancia de 2,000 m. hasta llegar al punto A de partida".

Área: Trescientas cuarenta hectáreas (340 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar los depósitos de piedra caliza y sus derivados de calcio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la ley, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico

de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 30 de octubre de 1962.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

FELIPE JUAN ESCOBAR.

L. 5-563

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por Resolución fechada el veinticuatro de abril del presente año, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Heleodoro Delgado contra Miguel Cedeño, se ha señalado el día veintiseis (26) de junio del presente año para que entre las 8 a. m. y las 5 p. m. tenga lugar en este tribunal la venta en subasta pública de la finca denominada "El Higuito" ubicada en el Distrito de Las Tablas, que se describe así:

"Finca número 4.671, inscrita al Folio 458, Asiento 1, Tomo 646, de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca denominada "El Higuito" situada en el Distrito de Las Tablas, de una superficie total de 13 hectáreas con 5,000 metros cuadrados, con un valor registrado de B/.1,350.00, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Pablo González; Sur, terreno de propiedad de Ambrosio Domínguez; Este, camino viejo al Saino; y Oeste, quebrada "El Higuito" y parte o finca primitiva que le queda al vendedor Pantaleón Domínguez.

Servirá de base para el remate del bien anteriormente descrito la suma de mil trescientos cincuenta balboas (B/. 1,350.00) que es el avalúo de la finca y no se admitirá postura que no la cubra.

Para habilitarse como postor se requiere depositar previamente en la Secretaría del Tribunal el (5%) de la suma en que está avaluada la finca y se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, adjudicándose la finca al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría, hoy veintiseis de abril de mil novecientos sesenta y tres, en la Alcaldía de este Distrito, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, 26 de abril de 1963.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor,

Atanasio Díaz S.

L. 3,855

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, panameño, casado, abogado, en ejercicio, con oficina en esta Ciudad de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal número 2-8-7176, como apoderado legal del señor José del C. Vásquez, ha solicitado a esta Administración la adjudicación en plena propiedad, por compra a La Nación, de un globo de terreno denominado "San Luis", ubicado en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, de una capacidad superficial de diez hectáreas con nueve mil ochocientos metros cuadrados (10 Hect. 9,800 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Rafael Aranda y camino de Llano Sánchez a Río Santa María; Sur, Juan B. Torres; Este, Juan B. Torres y La Escuela de Llano Sánchez; y Oeste, camino de Llano Sánchez al río Santa María.

En atención a las disposiciones pertinentes, se fija copia del presente Edicto en esta Administración y otra en la Alcaldía de Aguadulce, por el término legal de quince días hábiles; y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces en un periódico de mayor circulación en el país; todo para conocimiento del público,

a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer oportunamente.

Penonomé, 27 de febrero de 1963.

La Administradora Provincial de Rentas Internas,
RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

L. 47,399

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, panameño, casado, abogado en ejercicio con oficina en esta Ciudad de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal número 2-8-7176, como apoderado legal del señor José del C. Vásquez, ha solicitado a esta Administración la adjudicación en plena propiedad, por compra a La Nación, de un globo de terreno de una extensión superficial de veinticuatro hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (24 Hect. 4,500 m².) ubicado en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Esteban Aranda; Sur, Leopoldo López y camino al río Santa María; Este, camino al río Santa María y terrenos nacionales; y Oeste, Luis Barrera.

En atención a las disposiciones pertinentes, se fija copia del presente Edicto en esta Administración y otra en la Alcaldía de Aguadulce, por el término legal de quince días hábiles; y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces en un periódico de mayor circulación en el país; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer oportunamente.

Penonomé, 27 de febrero de 1963.

La Administradora Provincial de Rentas Internas,
RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

L. 47,400

(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Targidio Antonio Bernal Guardia, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, natural de Penonomé y vecino de la Ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 2-38-4, solicita mediante escrito a este Despacho, título de plena propiedad por compra, un globo de terreno nacional denominado "El Esfuerzo", situado en el lugar de Santa María, jurisdicción del Distrito de Penonomé, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, María Guardia Bernal y Tomás Herrera; Este, río Marica; y Oeste, carretera que conduce de Penonomé a La Pintada, con una extensión superficial de diez y seis hectáreas con cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (16 Hect. 4,400 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las doce meridiano.

La Administradora Provincial de Rentas Internas,
RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

L. 47,238

(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Clara Ortega Soto, de generales expresadas en estas diligencias, solicita a este Despacho en su propio nombre, título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional denominado "El Calabazo", situado en el Cerro del mismo nombre, jurisdicción del Distrito de Penonomé, dentro de los siguientes linderos: Norte, Hermógenes Fernández y Rosa C. B. de Fernández; Sur, terrenos libres; Este, terrenos de José Isabel Ortega; y Oeste, Pedro José Fernández, con una extensión superficial de catorce hectáreas con seis mil ochocientos ochenta metros cuadrados (14 Hect. 6,880 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo se le da a la parte interesada para su publicación tres veces consecutivas, en un diario de la Ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las tres de la tarde.

La Administradora Provincial de Rentas Internas,
RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

L. 47,112

(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Pimentel González, de generales conocidas en estas diligencias, solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, situado en el Corregimiento de Llano Sánchez, Distrito de Aguadulce, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino a Cocobó; Sur, Camino a Llano Sánchez y Juan B. Tuñón; Este, Quebrada La Cota-va; y Oeste, Camino a Cocobó, con una extensión superficial de cuarenta hectáreas con tres mil seiscientos metros cuadrados (40 Hect. 3,600 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las once de la mañana.

La Administradora Provincial de Rentas Internas,
RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 47,216

(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Lupe Rudy de Tejeira, mujer, mayor de edad, casada, panameña, maestra de enseñanza primaria, natural y vecina de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-26-395, solicita en su propio nombre, a esta Administración Provincial de Rentas Internas, título de plena propiedad, por compra un globo de terreno nacional, situado en el Caserio de La Hertiaga, Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, con los siguientes linderos: Norte, Angel María Beltrán; Sur, Tejeira; Este, Camino Real de La Hertiaga a Penonomé y Propiedad de Pablo Beltrán; y Oeste, Camino Real

a Llano Marín, de una superficie de cuarenta y siete hectáreas con cinco mil ciento veinte metros cuadrados (47 Hect. 5,120 m2.)

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

La Administradora Provincial de Rentas Internas,
RAQUEL A. DE RAMÍREZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,
Antonio Rodríguez.

L. 47,133
(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Bernal varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad personal 2 AV-84-258, mediante escrito dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas, solicita se le adjudique título de propiedad por compra, un globo de terreno nacional denominado "La Luisa", ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, dentro de los siguientes linderos: Norte, José A. Quirós, Arcelio Pereira, Asunción González, Domingo González y Santiago Sucre; Sur, Camino El Cristo-Las Tranquillas; Este, Antonino Muñoz; y Oeste, Pedro González, Felipe Pinzón y Andrés Achurra, de una superficie de veintiuna hectáreas con ocho mil doscientos ochenta metros cuadrados (21 Hect. 8,280 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación tres veces consecutivas, en un diario de la Ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las ocho de la mañana.

La Administradora Provincial de Rentas Internas,
RAQUEL A. DE RAMÍREZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,
Antonio Rodríguez.

L. 41,118
(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Abelardo Sucre, de generales conocidas en estas diligencias, solicita a este Despacho, título de plena propiedad por compra, un globo de terreno nacional denominado "El Paso Real", ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino El Cristo-Las Mielles; Sur, Oliverto Sáenz; Este, Río Estero Salado y Camino El Cristo-La Poza; y Oeste, Nicodermo Pinzón, con una extensión superficial de diez y siete hectáreas con ciento veinticinco metros cuadrados (16 Hect. 0,125 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia del mismo se le da a la parte interesada, para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la mañana.

La Administradora Provincial de Rentas Internas,
RAQUEL A. DE RAMÍREZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,
Antonio Rodríguez.

L. 47,221
(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Emilio Sucre P., varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, natural y vecino de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº..... solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas se le adjudique título de propiedad por compra, un globo de terreno nacional denominado "Quebrada de Hato", ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, dentro de los siguientes linderos: Norte, José Isabel Quirós y Benjamín de León; Sur, Camino Real del Bongo y Quebrada de Hato; Este, Camino Real de Quebrada de Hato a El Cristo; y Oeste, Miguel Bernal, con una superficie de diez y seis hectáreas con dos mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados (16 Hect. 2,994 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación tres veces consecutivas, en un diario de la Ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

La Administradora Provincial de Rentas Internas,
RAQUEL A. DE RAMÍREZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,
Antonio Rodríguez.

L. 47,224
(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Reinaldo Pinzón Herrera, de generales expresadas en estas diligencias, mediante escrito dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas, solicita en su propio nombre, título de plena propiedad por compra, un globo de terreno nacional denominado "Cabuya", ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino a Las Mielles y propiedad de Abelardo Sucre; Sur, Camino al Ingenio Santa Rosa y Fernando de León; Este, Río Estero y Heriberto Sáenz y Sergio Sucre; y Oeste, Pascual Bonilla, con una superficie de treinta hectáreas con setecientos cuatro metros cuadrados (30 Hect. 0,704 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia del mismo se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las tres de la tarde.

La Administradora Provincial de Rentas Internas,
RAQUEL A. DE RAMÍREZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,
Antonio Rodríguez.

L. 47,207
(Única publicación)